



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 009-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**POR CUANTO**

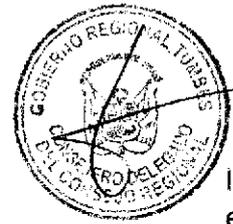
El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28920, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en el inciso 7 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, precisa que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que la finalidad esencial de los gobiernos regionales, es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; y en su Artículo 6°, señala que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica



	<b>SisGeDo</b>
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	886831
EXP.	761628



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 009-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en el inciso n) del artículo 15° del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales. Por otro lado, en el inciso a) y c) del Artículo 55°, establece que son funciones de los gobiernos regionales en materia de comercio, los siguientes: inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia. Inciso c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con el objetivo de consolidar las empresas exportadoras peruanas en la economía global, ha formulado el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX 2025), mediante la conformación de una Comisión Multisectorial Mixta Permanente, aprobado el día 09 de diciembre del 2015, a través de la Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR;

Que, a través de un proceso participativo de representantes del sector privado, público y académico de la región, con el apoyo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Gobierno Regional Tumbes han elaborado el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES, el mismo que identifica (04) brechas de competitividad exportadora:

- i) Gestión de los Recursos Naturales
- ii) Servicios de soporte para fomentar la cadena productiva exportadora
- iii) Gestión productiva, empresarial y de exportadores
- iv) Fortalecimiento de la cadena logística con fines de exportación;

Que, mediante el Oficio N° 241-2019-MINCETUR/DM, del 20 de junio del 2019, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo – Edgar Vásquez Vela, alcanzó al Gobernador Regional Tumbes el Plan Regional Exportador – PERX TUMBES, para su formalización, a través de Ordenanza Regional, en la cual se señale su incorporación y articulación a los instrumentos de gestión, tales como el Plan Operativo Institucional y Presupuestos Regional, con el propósito de darle sostenibilidad;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025";



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

## ORDENANZA REGIONAL N° 009-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de setiembre del 2020 se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, “Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Tumbes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el Plan Regional Exportador – PERX TUMBES 2021 – 2025, tramitado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, con el Oficio N° 241-2019-MINCETUR/DM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCOMENDAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial coordine y ordene a los responsables de las áreas pertinentes, evalúen y formulen en base a la normatividad legal vigente y a lo propuesto por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo a través del Oficio N° 241-2019-MINCETUR/DM, se formulen los instrumentos respectivos, que, permitan la modificación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Regional, incorporando de esa forma articuladamente el Plan Regional Exportador – PERX TUMBES.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración, realice la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, debiendo posteriormente publicarla en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.** – La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

17  
17

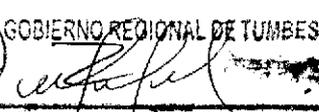


**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA REGIONAL  
N° 009-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

En Tumbes a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Tec. George Gouvier Diaz Cruz**  
CONSEJERO REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **12 NOV 2020**

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

16  
16